



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2026-MDH/A

Huanchaco, 29 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N°0160-2026-MDH-OPP, de fecha recibido 29 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización para la incorporación presupuestal de Transferencia de Partidas, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 30,500.00 (Treinta mil quinientos y 00/100 soles) en merito al Decreto Supremo N°005-2026-EF y Anexo III, con 04 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, con Decreto Supremo N°005-2026-EF y Anexo III, el Ministerio de Economía autoriza la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, por el importe de S/. 30,500.00 (Treinta mil quinientos y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento del Rubro 00 Recursos Ordinarios, para el otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/. 100.00 (Cien y 00/100 soles), a favor de servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 728 y Decreto Legislativo 1057 Cas, en el marco de los establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 1° del D.S. N° 005-2026-EF, corresponde incorporar la desagregación de los recursos, habilitando las específicas de gastos 2.1.1.9.3.13 "Otros Bonos Extraordinarios Personal Activo", para los servidores de los regímenes D.L. 276 y D.L. 728 (regímenes laborales habilitados en la MDH); y para el caso del régimen del D.L. 1057 se deben habilitar la partida de gasto específica 2.1.1.9.3.14 "Otros Bonos Extraordinarios Personal CAS"

Que, con Informe N°0160-2026-MDH-OPP, de fecha 29 de enero del 2026, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual solicita se diligencie la aprobación de la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de partidas, autorizadas en el D.S. N° 005-2026-EF; MEDIANTE DISPOSITIVO RESOLUTIVO, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 del art. 2° del mencionado decreto, el cual es concordante con lo señalado en el numeral 27.2 del art. 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva de ejecución presupuestaria, aprobado por R.D. N° 009-2024-EF/50.01; por el importe de S/. 30,500.00 (Treinta mil quinientos 00/100 soles), y;

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APRUÉBESE la desagregación de recursos aprobados mediante D.S. N° 005-2026-EF, por un monto de S/ 30,500.00 (Treinta mil quinientos y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento de RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle;

EGRESOS	EN SOLES
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 – ACCIONES CENTRALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

PRODUCTO	3999999.SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000005.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS
CG/TT/GG	
5-2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,500.00
TOTAL PLIEGO	S/ 30,500.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (5) días calendarios, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
[Handwritten Signature]
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

HUANCHACO